



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de junio de 2024
TR. N.º 0278-2024-CU-UNALM

Señor:


Presente.-

Con fecha 27 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0278-2024-CU-UNALM. - La Molina, 27 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 31542 publicada el 4 de agosto de 2022, se modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley universitaria, la cual conforme lo dispone su artículo 1º, tiene como objeto eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, modificando el artículo 84 de la Ley Universitaria, con la finalidad de optimizar el principio de igualdad, de protección especial y garantizar el derecho al trabajo de los docentes; Que, la norma precitada también estipula en las Disposiciones Complementarias Finales lo siguiente: i. incorpórese sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria y ii. designese al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica; Que, mediante Resolución N.º 0313-2022-CU-UNALM, de fecha 1 de setiembre de 2022, se aprueban los Lineamientos para la aplicación de la Ley 31542; Que, mediante Resolución N.º 0015-2023-CU-UNALM, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la modificación de los Lineamientos para la Aplicación de la Ley 31542, sobre la incorporación de docentes quienes fueron cesados por límite de edad; Que, mediante Comunicación N.º 0884-2024/DIGA, de fecha 5 de abril de 2024, el director general de administración remite el informe médico realizado al Dr. Álvaro Alejandro Ortiz Sarabia; Que, contando con informe de la Junta Médica que lo declara apto para la docencia e informe de la Dirección General de Administración que indica que existe plaza vacante y presupuestada en el Departamento Académico de Economía y Planificación de la Facultad de Economía y Planificación, se eleva al Consejo Universitario para su incorporación; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la incorporación docente, en aplicación de la Ley 31542, del Dr. Álvaro Alejandro Ortiz Sarabia en la categoría de Docente Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Economía y Planificación de la Facultad de Economía y Planificación, a partir del 1 de julio de 2024. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO